

 <p>GOBIERNO DE ELSALVAIXJR</p>		<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>		<h1>GOBIERNO DE EL SALVADOR</h1>			
<p>UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)</p>							
<h2>ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS</h2>							
<p><b>LUGAR Y FECHA:</b></p>			<p>Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador 22 de diciembre de 2022</p>			<p><b>ORDEN No.:</b> <b>OC/378/2022 /</b></p>	
<p><b>REFERENCIA:</b></p>		<p>"SUMINISTRO DE PERFORADOR DE ALTA CAPACIDAD Y NUMERADORA ELECTRÓNICA PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA INSTITUCIONAL".</p>					
<p><b>RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b></p>						<p><b>NIT</b></p>	
<p>ARTES GRAFICAS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.</p>						<p>[REDACTED]</p>	
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	27140000	61108	2	Unidad	Perforador de dos agujeros, de alta capacidad, hasta para 300 hojas, tamaño de perforación 1/4", con dimensiones: 17.6 x 9.1 x 8.6", <b>Marca CARL.</b>	\$ 632.80	\$ 1,265.60
<p><b>MONTO TOTAL (CON IVA)</b></p>							<p><b>\$ 1,265.60</b></p>
<p><b>MONTO TOTAL EN LETRAS: UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</b></p>							
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> El Departamento Contable, tiene la necesidad de contar con perforadores de alta capacidad, que faciliten a cada uno de los técnicos, el archivo de toda la documentación que se recibe por las operaciones de la institución; también, existe la necesidad de contar con un numerador automático debido que solo se cuenta con una persona para archivos y bajo el proceso actual de foleo la carga laboral se vuelve alta, extenuante y lenta. Es por ello que estas herramientas de trabajo son de importancia para el departamento contable, ya que acá se concluye el ciclo del proceso de la adquisición de bienes y/o servicios, hasta que se dejan sus respaldos en los archivos contables para futuras auditorías, se vuelve indispensable el ofrecer estas herramientas de trabajo para la unidad y con ello agilizar, facilitar y cuidar la documentación contable.</p>							
<p><b>FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES</b></p>							
<p><b>GARANTÍA:</b> El suministrante se compromete a cambiar los bienes que al momento de la entrega presenten deterioro, maltrato o defectos de fábrica, entre otros; así como también deberá expresar que ofrece un año de garantía por desperfectos de fábrica.</p>			<p><b>TIEMPO DE ENTREGA:</b> 12 días hábiles, los cuales iniciarán el día hábil posterior a la fecha que el Suministrante reciba copia de la Orden de Compra autorizada, en una sola entrega.</p>			<p><b>FORMA DE PAGO:</b> Se realizará un solo pago, con <b>Crédito a 30 días calendario</b>, posteriores a la emisión del quedan.</p>	
<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> El suministro será entregado en las instalaciones de la <b>DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA INSTITUCIONAL, Departamento Contable, ubicado en el Edificio A-5 primer nivel, Plan Maestro Centro de Gobierno San Salvador.</b></p>							
<p><b>DOCUMENTOS DE COBRO:</b> El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del suministro, los documentos que se detallan a continuación: <b>Factura de Consumidor Final</b> (duplicado-cliente), a nombre del MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, y <b>Acta de Recibido de conformidad.</b></p>							
<p><b>ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:</b> Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 020/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo N° 037/2019 de fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al [REDACTED],</p>							
<p><b>DOCUMENTOS.</b> Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).</p>							
<p><b>MODIFICACIÓN UNILATERAL.</b> Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.</p>							
<p><b>TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES</b></p>							
<p>1° Antes de realizar la entrega, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. [REDACTED] con el objeto de coordinar la entrega del suministro referido.</p>							

